

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LOPEZ
BRENDA ISABELA LOPEZ HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO: RANULFO LOPEZ POTES.
RADICACIÓN No. 760013110005-1997-09473-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 932

Santiago de Cali, 04 de mayo de 2021

Los beneficiarios de los alimentos, allegan documento mediante el cual autorizan a la señora NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LÓPEZ, para que le sea expedida orden permanente de pago de depósitos judiciales, autorización que será aceptada.

En consecuencia, se dejará sin efecto la orden permanente de pago No. 349, y en su lugar se expedirá una nueva que no superará el valor de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000,00), tomando en consideración el promedio de depósitos judiciales que arroja la consulta del portal web del banco agrario.

De otro lado, y como quiera que se presenta un error en el número de identificación de la señora NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LÓPEZ, se ordena oficiar al consorcio FOPEP para que se sirva corregir el número de cédula de la citada, al momento de llevar a cabo las respectivas consignaciones.

Conforme lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: Aceptar la autorización dada por los beneficiarios de alimentos a la señora NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LÓPEZ.

SEGUNDO: Anular la orden permanente No. 349, a nombre de la señora NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LÓPEZ.

TERCERO: Expedir orden permanente actualizada a la señora NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LÓPEZ, identificada con la CC No. 31371271, la cual no superará los dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000,00).

CUARTO: Oficiar al Consorcio FOPEP a fin de que se sirva hacer las correcciones a que haya lugar respecto del número de identificación de la señora NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LÓPEZ cuyo número correcto es 31371271, y no 249132901 como aparece en la consignación de depósitos judiciales del banco agrario. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LOPEZ
BRENDA ISABELA LOPEZ HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO: RANULFO LOPEZ POTES.
RADICACIÓN No. 760013110005-1997-09473-00

Código de verificación:

df4f88301811fb33de41d0e79b3a1f79a7631b27b7667130334cc0ef08fbd5c6

Documento generado en 04/05/2021 11:33:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**